

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	467
Proceso	Ejecutivo singular
Demandantes	Carlos Adolfo Montoya
Demandados	Ana María Cuadros Taborda
Radicado	05861 40 89 001 2019 00210 00
Asunto	Incorpora notificación por aviso

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante, volvió a aportar la guía de correo que da cuenta de la trazabilidad en cuanto a la fecha, hora y quien recibe la citación en la dirección de la demandada. Pero como estaba borrosa, el Despacho procedió a consultar la guía No. 700103417385 en la página de Interrapidísimo, que muestra de forma clara la información que se le requirió al apoderado de la parte demandante.

En atención a lo anterior, el Despacho considera que la parte interesa remitió la notificación por aviso conforme a lo establecido en los artículos 91 y 292 del C.G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Tener por ajustada a derecho la notificación por aviso, surtida por el apoderado de la parte demandante. Los términos de traslado correrán desde el 24 de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 083 del 01/ 08/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario